

para la provisión de puestos de trabajo, con exclusiva referencia a los puestos de trabajo reseñados en la convocatoria del concurso con los números 50, 51 y 56, y denominados Jefe de Sección, nivel 22, Area de Personal y Area Técnico-Jurídica, respectivamente, anulamos en parte las mismas y en consecuencia declaramos que la Comisión de Valoración, debe volver a apuntar, con libertad de criterio, los méritos específicos de los candidatos a dichos puestos de trabajo. Sin costas.

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

5426 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995 de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Técnica y Proyectos, Sociedad Anónima» (TYPSA), sito L'Olleria (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 23 de enero de 1995, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Técnica y Proyectos, Sociedad Anónima» (TYPSA), sito en Folla del Port, sin número, L'Olleria (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materias constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07025SV95.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

5427 *RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se dispone la publicación de la ampliación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura el día 27 de diciembre de 1994 una ampliación del Convenio de colaboración para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL REALOJAMIENTO DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD VECINAL DE ABSORCION (BARRIADA DE LA PAZ), DE MERIDA

En Madrid a 27 de diciembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en nombre y representación de Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De otra, el excelentísimo señor don Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

Que con fecha 27 de diciembre de 1989 se suscribió entre las instituciones representadas un Convenio de colaboración para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida.

En fecha 25 de octubre de 1993 se suscribió ampliación a dicho Convenio, y de acuerdo con lo establecido en los mismos se han llevado a cabo las actuaciones previstas, dentro de las disponibilidades financieras contempladas en los citados Convenios.

Que resulta preciso ampliar las actuaciones desarrolladas hasta la fecha con objeto de completar y asegurar el cumplimiento de la finalidad prevista de restituir a los habitantes de dicha barriada las condiciones de vivienda digna que establece la Constitución Española, que para ello resulta necesario el concurso de las Administraciones representadas, en ejercicio de sus facultades y en consideración al interés social de las actuaciones indicadas y al coste de las mismas, que excede de las posibilidades económicas de los habitantes de la unidad vecinal indicada, por lo general núcleos familiares de escasos recursos.

Que en los Presupuestos Generales del Estado para 1994 aprobados por la Ley de 21/1993, de 29 de diciembre, existe una consignación por importe de 100.000.000 de pesetas con aplicación al concepto 17.09.431A.757 para la finalidad indicada.

En su virtud, las partes representadas otorgan el presente Convenio de ampliación con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—La Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar durante el ejercicio 1994 hasta un total de 100.000.000 de pesetas para la ejecución de las actuaciones de realojamiento de los habitantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida, en concepto de subvención a fondo perdido.

La financiación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura estará supeditada al desarrollo efectivo de las actuaciones, siendo susceptible, en su caso, de reajuste a anualidades posteriores.

Segunda.—La Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura se compromete a aportar durante el ejercicio 1994 hasta un total de 100.000.000 de pesetas para la misma finalidad indicada en la cláusula primera.

Tercera.—La Junta de Extremadura arbitrará un procedimiento de distribución que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Cuarta.—La gestión de las actuaciones será a cargo de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura, permaneciendo vigentes las restantes estipulaciones del Convenio de 27 de diciembre de 1989, cuya ampliación se acuerda por el presente documento, en particular los relativos a elaboración y aprobación del plan de actuaciones, forma de pago de las aportaciones económicas, competencias y funciones de la Comisión de seguimiento prevista en aquél.

Quinta.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

5428 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de actuaciones de conservación, mantenimiento y mejoras en la presa de Proserpina, término municipal de Mérida (Badajoz), en la cuenca del Guadiana.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el día 4 de noviembre de 1994, un Convenio de colaboración para al realización de actuaciones de conservación, mantenimiento y mejoras en la presa de Proserpina, término municipal de Mérida (Badajoz), en la cuenca del Guadiana, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Director general, Adrián Baltanás García.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, SOBRE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA PRESA DE PROSERPINA

En Mérida a 4 de noviembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Ventura Díaz Díaz, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 22/1993, de 22 de abril, del Presidente de la Junta de Extremadura («Diario Oficial de Extremadura» número 48, de 22 de abril), autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 1994.

De otra parte, el excelentísimo señor don Antonio José Alcaraz Calvo, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y por el Real Decreto 987/1990, de 20 de julio, de su nombramiento.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN

La presa de Proserpina tiene una significación histórica muy importante dentro del patrimonio hidráulico español. Desde su construcción en la época romana, el embalse ha ido cumpliendo su misión a lo largo de los siglos, adaptándose la misma desde la inicial de abastecimiento a la ciudad de «Emérita Augusta», pasando por otros usos industriales, regadíos, etc., hasta la situación actual con un significado arqueológico de vital importancia y además con un alcance mucho más vivo y actual en la medida que constituye un importante y atractivo centro residencial, de esparcimiento y recreo, con unos usos sociales muy arraigados en la población.

Sin embargo, esta utilización actual del embalse no ha podido desarrollarse en las condiciones más adecuadas para la protección medioambiental del mismo y de su entorno, con un adecuado uso de la zona de dominio público, etc., todo ello agravado con otros factores negativos para el necesario mantenimiento y explotación del embalse.

Como resultado de todos los factores negativos mencionados anteriormente se ha dado lugar a un proceso de eutrofización creciente a lo largo de los últimos años, de forma que en las actuaciones consecuentes para resolver el mismo ha salido a la luz una parte de la presa totalmente desconocida y de incalculable valor arqueológico, lo cual ha dado origen a una intensificación y profundización de los estudios y actuaciones que se habían previsto y/o puesto en marcha.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura es el organismo competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico y cultural extremeño de acuerdo con el artículo 7.13 del Estatuto de Autonomía y con las transferencias de competencias del Estado

asumidas por la Junta de Extremadura, por el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana es el organismo competente en la gestión del dominio público hidráulico de la presa y embalse de Proserpina y de la seguridad y explotación de la presa, de acuerdo con el marco de las competencias que le son atribuidas al Estado por el artículo 149 de la Constitución, así como por la vigente Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Como consecuencia, y en concordancia con todo lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es definir el marco de colaboración adecuado entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a efectos de coordinación de actuaciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y mejoras de la presa de Proserpina y su entorno, realizadas en el ámbito de las respectivas competencias que legalmente tienen asignadas.

Segunda.—La Confederación Hidrográfica del Guadiana realizará cuantas actuaciones se consideren precisas a fin de garantizar la seguridad de la presa y su restauración y rehabilitación funcional, tanto histórica y monumental como estructural e hidráulica, además de las actuaciones que le son propias de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Aguas, en materia de protección del dominio público hidráulico y en materia de realización de las obras que le encomiende el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

En todo caso, los proyectos que se acometan en la presa y su entorno deberán contar con el informe favorable de la Comisión Permanente del Patronato de la Ciudad Monumental de Mérida.

Tercera.—La Consejería de Cultura y Patrimonio realizará cuantas actuaciones de asesoramiento y apoyo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana sean precisas en los ámbitos arqueológico, histórico y monumental para garantizar la correcta realización en las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana desde los puntos de vista citados, todo ello sin menoscabo de las actuaciones que le son propias de acuerdo con la vigente legislación.

Cuarta.—A fin de conseguir un desarrollo armónico y coherente de las actuaciones a realizar y para programar y coordinar las mismas, durante el periodo de vigencia del presente, se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada uno de los organismos firmantes del mismo.

Podrán designarse suplentes de los miembros de dicha Comisión, y a sus reuniones podrán asistir los Técnicos asesores que se juzgue conveniente de acuerdo con los temas a tratar.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Elevar propuestas a las diferentes Administraciones de las actuaciones que se consideren precisas y que competencialmente les correspondan.

b) Emisión de informes no vinculantes sobre materias contenidas en el Convenio y de sus posibles modificaciones, sí como interpretación, en caso de duda, de las normas y provisiones del presente Convenio y, en consecuencia, propuesta de decisiones oportunas acerca de las variaciones o modificaciones aconsejables en la ejecución de cada una de las actuaciones, resolviendo las incidencias que pudieran surgir.

c) Seguimiento y control de las posibles incidencias durante el desarrollo del Convenio.

Quinta.—El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

Sexta.—El presente Convenio se extinguirá al término de la vigencia del mismo, salvo prórroga, o por el incumplimiento por alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en los lugar y fecha mencionados al principio.

El excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, Antonio Ventura Díaz Díaz.—El excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Antonio José Alcaraz Calvo.—Visto bueno, el excelentísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, Adrián Baltanás García.